

itan katalan kenalah dibikat dalam tahun perdakan ketah mengalah bigan perti.

Oficio No. 20706006000000L-0166/2020 Toluca de Lerdo, México. a 23 de enero de 2020

LICENCIADA CAROLINA GARCÍA CAÑÓN DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA LA SECRETARÍA-DEL MEDIO AMBIENTE

En respuesta al oficio número SMA-DGPCCA-22100005L-Of.232/2020, de fecha 14 de enero del año en curso, y recibido en esta unidad administrativa el 21 del mismo mes y año, mediante el cual remite el Acuerdo de Orientación e Información para los "Programas de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer y Segundo Semestre 2020"; me permito comunicarle que por parte de esta Dirección General no existe inconveniente alguno para que, a través del Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), se continúe con la actividad referida.

Asimismo, remito a usted debidamente firmado, el Acuerdo en comento, nombrando como enlaces a las siguientes personas:

- Lic. Linda E. Somilleda Ventura, Subdirectora de Vinculación Ciudadana, en el teléfono (01 722) 236-16-01, correo electrónico: linda.somilleda@edomex.gob.mx.
- Lic. Julio Cesar González Domínguez, Jefe de Departamento del CATGEM, en el 236-16-00 teléfono (01)722) 63002. ext. correo electrónico: julio.gonzalez@edomex.gob.mx.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

c.c.o. Lic. Linda E. Somilleda Ventura - Subdifectora de Vinculación Ciudadana de la DGL

ELIZABETH PÉREZ QUIROZ DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS



c.c.p. Archivo/minutario



ACUERDO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN FO-RAC-02

El presente avala los compromisos que asumen la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanza y la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medi Ambiente, para los "Programas de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer y Segundo Semestre 2020'

- 1. Que el objeto del presente Acuerdo es establecer las bases de colaboración administrativa para la prestación
- 2. Que ambas unidades administrativas designarán a una persona responsable, que será el único enlace entre ambas partes a fin de mantener constante comunicación y retroalimentación al respecto de la información que
- 3. Que los recursos humanos que requiera cada una, para la ejecución del presente Acuerdo, quedará bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- 4. Que mantendrán bajo confidencialidad la información de carácter estratégico, técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo del presente Acuerdo, hasta en tanto sea aprobada por las partes su aplicación.
- 5. Que el presente Acuerdo estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020.
- 6. Que el presente Acuerdo podrá darse por terminado en forma anticipada cuando:
 - a. Alguna de las partes lo manifieste por escrito, notificándole a su contraparte con un mínimo de un mes de anticipación, debiendo tomar las medidas necesarias.
 - b. Alguna de las partes incumpla con las obligaciones contraidas en el presente Acuerdo.
- 7. Que el presente podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones aplicables.
- 8. Que el presente Acuerdo es producto de su buena fe, por lo que implementarán de común acuerdo todas las
- 9. Que en el caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación y cumplimiento, las partes

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN:

- 1. Desarrollará el objeto del presente Acuerdo a través del Centro de Atención Telefónica de Gobierno del Estado
- 2. "EL CATGEM" coordinará los periodos de capacitación en los tiempos que acuerden ambas partes considerando a todo el personal asesor involucrado, según los horarios y la naturaleza del servicio a proporcionar. Asimismo, replicará la información a través de la o del responsable de asesoras y asesores ciudadanos, en los casos que
- "EL CATGEM" realizará un monitoreo constante y personalizado de la información proporcionada por las asesoras y asesores ciudadanos, constatando en todo momento que el servicio se preste en total apego a la última actualización de que se tenga registro por parte de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, así como a los estándares de calidad requeridos.

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

ACUERDO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN FO-RAC-02

- 4. "EL CATGEM" proporcionará a las usuarias y usuarios orientación e información vía telefónica, relativa a los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer y Segundo Semestre 2020, que brinda la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
- 5. "El CATGEM" brindará el servicio de orientación e información materia del presente Acuerdo, las 24 horas del día, los 365 días del año, a través del 070 para el Valle de Toluca y 800 696 96 para el resto del Estado y del país, así como a través del Chat en línea ubicado en el portal del Gobierno del Estado de México, en la siguiente liga http://chat2.edomex.gob.mx/catgemchat/
- "EL CATGEM" proporcionará el servicio de orientación e información correspondiente, con base en el material informativo que le sea proporcionado por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:

- Proporcionará al "CATGEM" capacitación clara y precisa, previa a la prestación de la orientación e información, en los tiempos que acuerden ambas partes considerando al total de las asesoras y asesores ciudadanos involucrados, según los horarios y la naturaleza del servicio a proporcionar.
- Proporcionará al "CATGEM", en impreso y/o medio magnético, el material informativo necesario que sirva de apoyo a las asesoras y asesores telefónicos para proporcionar la orientación e información de que se trate.
- 3. Notificará inmediatamente al "CATGEM" de forma oficial a través del correo electrónico catgem@edomex.gob.mx al existir cualquier cambio o actualización que modifique el material informativo que sirva de apoyo para la orientación e información a las y los usuarios.
- 4. Informará al "CATGEM", al término o durante la vigencia del presente Acuerdo, a través del correo electrónico catgem@edomex.gob.mx, sobre la calidad del servicio proporcionado, respecto a quejas, sugerencias o felicitaciones de las que tenga conodimiento por parte de la población usuaria, derivado de la información que se brinda a través del Centro referido y, en caso de no haber, informarlo al finalizar el presente Acuerdo.

Leído el presente Acuerdo por las partes y enteradas de su contenido lo ratifican y firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, de conformidad y para debida constancia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los 15 días del mes de enero del año 2020.

ELIZABETH PÉREZ QUIROZ DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN LIC. CAROLINA GARCÍA CAÑON DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA